



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 20 de septiembre de 2022

### VISTO:

La SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 3728-2022-UTD; INFORME N° 459-2021-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 05176-2021-MDAV-GGM; INFORME N° 442-2021-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 05196-2021-MDAV-GGM; RESOLUCION DE ALCALDIA N° 369-2021-MDAV-ALC; ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; INFORME N° 025-2022-MDAV-GM/RR.HH; INFORME N° 072-2022-MDAV-G.P.PTO; INFORME N° 018-2022-MDAV-GRAT-EAHG; INFORME N° 044-2022-MDAV-GM/RR.HH; INFORME N° 094-2022-MDAV-G.P.PTO; PRIMERA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 – SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE AGUAS VERDES (SITRAOBREMUN-AV); SEGUNDA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 – SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE AGUAS VERDES (SITRAOBREMUN-AV); TERCERA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 – SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE AGUAS VERDES (SITRAOBREMUN-AV); ACTA DE ACUERDO EN REUNION DE CONCILIACION; INFORME N° 371-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH; MEMORANDUM N° 03248-2022-MDAV-GGM; NOTA DE COORDINACION N° 086-2022-GAJ-MDAV; INFORME N° 390-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH; INFORME N° 0739-2022-MDAV-G.P.PTO; MEMORANDUM N° 03633-2022-MDAV-GGM; INFORME N° 277-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 03983-2022-MDAV-GGM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, estipula que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones", en concordancia con el artículo 42°, que a la letra dice "Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos...". Dentro de este contexto, la negociación colectiva, como derecho, se encuentra comprendida en la libertad sindical, reconocida a nivel constitucional;

Que, en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 1° de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – Ley N° 31188 (en adelante la Ley), por su parte establece lo siguiente: "La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo";

Que, el artículo 3° de la acotada Ley, prescribe que uno de los principios que rigen la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, es el Principio de previsión y provisión presupuestal: En virtud del cual todo acuerdo de negociación colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria;

Que, el artículo 17° de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – Ley N° 31188, se dispone lo siguiente:

"Artículo 17. Convenio colectivo

El convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva. Tiene las siguientes características:  
17.1 Tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito.

17.2 Rige desde el día en que las partes lo determinen, con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 20 de septiembre de 2022

17.3 Tendrá la vigencia que acuerden las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año.

17.4 Modifica de pleno derecho los aspectos de la relación de trabajo sobre los que incide. Los contratos individuales quedan automáticamente adaptados a aquella y no contienen disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador.

17.5 Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal.

17.6 No es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

17.7 Todo pacto que se suscriba individualmente o se disponga de forma unilateral por el empleador, que tenga como objeto la disminución y/o menoscabo de los beneficios obtenidos en el marco de convenios colectivos y/o laudos arbitrales vigentes, son nulos de pleno derecho";

Que, el Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece en su numeral 13.1 del artículo 13 sobre garantía de viabilidad presupuestal, que la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados. Para garantizar la referida viabilidad presupuestal de los acuerdos de negociaciones colectivas en los años fiscales correspondientes, las entidades públicas deben considerar su capacidad fiscal, financiera y presupuestaria; así como, la gestión fiscal de los recursos humanos, y para tal efecto elaboran un informe que desarrolle dichos conceptos y que establezca el costo de implementación del proyecto de Convenio Colectivo y la disponibilidad presupuestal con que se cuenta;

Que, el artículo 28 del Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se establece sobre los efectos de la conciliación: Los acuerdos adoptados durante este proceso son formalizados a través de la respectiva Acta de conciliación, la cual posee la misma naturaleza y surte idénticos efectos que los convenios colectivos adoptados en trato directo;

Que, en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se dispone: "Exceptúase de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento; asimismo, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con la misma características señaladas anteriormente, establecidas en el artículo 6 de la presente ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. Para tal efecto, todo proceso de negociación colectiva o proceso de arbitraje laboral, se sujeta a lo dispuesto en la Ley 31188 artículo 3.d sobre el Principio de previsión y provisión presupuestal; y, al cumplimiento de las normas y principios vigentes de la Administración Financiera del Sector Público. Los procesos de negociación colectiva y/o procesos de arbitraje laboral que se encuentren en trámite, se adecúan a lo establecido en la presente disposición";

Que, mediante **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 3728-2022-UTD**, fecha de recepción 25 de noviembre de 2021, el señor Agustín Cruz Aldean Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes (SITRAOBREMUN – AV), presenta ante la Alcaldía el pliego de reclamos año 2022 - 2023 y solicita previa negociación colectiva su aprobación;

Que, a través de **INFORME N° 459-2021-MDAV-GM/RR.HH**, fecha de recepción 14 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a Gerencia de Municipal, se emita acto resolutorio para conformar Comisión Paritaria, integrada por:

#### MIEMBROS TITULARES

- Sub Gerente de Fiscalización Tributaria
- Sub Gerente de Tesorería





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 20 de septiembre de 2022

- Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
- Sub Gerente de Recursos Humanos

### MIEMBROS SUPLENTE

- Sub Gerente de Abastecimiento y Logística
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Rentas y Administración Tributaria
- Sub Gerente de Recaudación Tributaria

Que, con **MEMORANDUM N° 05176-2021/MDAV-GGM**, fecha de recepción 17 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita a Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la propuesta alcanzada;

Que, mediante **INFORME N° 442-2021-GAJ-MDAV**, fecha de recepción 17 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Legal emite informe a la Gerencia Municipal, opinando lo siguiente:

- 3.1. Que, mediante resolución del Titular de la Entidad, se proceda con la designación de los funcionarios, en igual número al de la representación de la parte sindical, tres miembros titulares y tres miembros suplentes, para la conformación de la comisión paritaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para la negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos año 2022-2023, presentado por el Sindicato de trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes – SITRAOBREMUN-AV.
- 3.2. Que, la comisión paritaria, deberá enmarcarse dentro de la normativa vigente.
- 3.3. Que, se disponga la publicación de la resolución en el portal institucional de la Entidad.

Que, a través de **MEMORANDUM N° 05196-2021/MDAV-GGM**, fecha de recepción 17 de diciembre de 2021, Gerencia Municipal dispone a Secretaria General emitir acto resolutorio;

Que, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 369-2021-MDAV-ALC**, de fecha 17 de diciembre del 2021, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión paritaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para la negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos año 2022-2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes - SITRAOBREMUN-AV, de acuerdo al siguiente detalle:

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA POR PARTE DEL SITRAOBREMUN-AV:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN
01	AGUSTIN CRUZ ALDEAN	40037360	TITULAR
02	TOMMY GERMAN CAMPOS SILVA	42638709	TITULAR
03	JUAN FERMIN INGA BACA	41786636	TITULAR
04	JHON KENY MARQUEZ CHUYES	46076013	TITULAR
05	EFRAIN ABEN FIERRO AMBROSIO	07509835	SUPLENTE
06	GREGORIO MITCHELL RONDON BENIGNO	46610723	SUPLENTE
07	WILSON OSWALDO CHOZO LLONTOP	43407418	SUPLENTE
08	ISABEL YARLEQUE ZAPATA	80344464	SUPLENTE

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.	TITULAR
02	SUB GERENTE DE TESORERÍA.	TITULAR
03	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	TITULAR
04	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	TITULAR
05	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.	SUPLENTE
06	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	SUPLENTE
07	GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	SUPLENTE
08	SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la comisión paritaria, deberá enmarcarse dentro de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la resolución en el portal institucional de la Entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 20 de septiembre de 2022

Que, mediante ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, de fecha 19 de enero de 2022, para el ejercicio fiscal 2023 del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes (SITRAOBREMUN - AV), se acuerda lo siguiente: "EN LA PRESENTE QUE LA PRÓXIMA REUNIÓN SERÁ EL JUEVES 27 DE ENERO DEL CORRIENTE, PARA LA SUSTENTACIÓN DE LOS INFORMES LEGALES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES";



Que, a través de INFORME N° 025-2022-MDAV-GM/RR.HH., fecha de recepción 27 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia Municipal, la proyección de gasto de convenio colectivo 2023 por el monto de S/ 828,144.00 (Ochocientos Veintiocho Mil Cuarenta Cuatro con 00/100 soles), solicitado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes - SITRAOBREMUN - AV;



Que, con el INFORME N° 072-2022-MDAV-G.P.PTO, de fecha 04 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal, sobre el pliego de reclamos 2023 - SITRAOBREMUN-AV, precisando que existe una diferencia negativa significativa entre el Presupuesto Programado para atender el gasto corriente en los rubros: 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados y lo recaudado, correspondiente a los años 2020 y 2021, no llegándose a recaudar todo lo programado, indicando que se deberá solicitar un informe a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, con relación al ingreso recaudado en las fuentes de financiamiento señaladas no ha coberturado lo programado en los ejercicios fiscales mencionados, asimismo informar si para el ejercicio fiscal 2023, la estimación de ingresos a recaudar en dichas fuentes de financiamiento es mayor al monto programado en los ejercicios presupuestales anteriores, en virtud a lo dispuesto en la Ley 31188, Ley de la Negociación Colectiva en el Sector Estatal;



Que, mediante INFORME N° 018-2022/MDAV-GRAT-EAHG, de fecha 10 de febrero de 2022, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria informa a la Gerencia Municipal, respecto de la estimación de ingresos para el ejercicio 2023 en los rubros de financiamiento: 08 Impuesto Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, siendo lo siguiente:

- 08 Impuestos Municipales	802.571.00
- 09 Recursos Directamente Recaudados	1,121.984.00
	<u>1,924.411.00</u>



Que, a través de INFORME N° 044-2022-MDAV-GM/RR.HH, de fecha 14 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, se emita informe donde se detalle el costo de implementación del proyecto de Convenia Colectivo y su disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, sobre la garantía de viabilidad presupuestal, para la continuación del trámite en cumplimiento de la norma;



Que, con INFORME N° 094-2022-MDAV-G.P.PTO, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que no cuenta con disponibilidad presupuestal para la proyección del gasto por convenio colectivo 2023, presentado por el SITRAOBREMUN - AV, para su provisión en la Programación Presupuestal Multianual del año 2023;

Que, mediante PRIMERA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 - SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE AGUAS VERDES (SITRAOBREMUN-AV), de fecha 14 de enero del 2022, el representante legal del SITRAOBREMUN-AV, solicitó se realice un cronograma para el desarrollo de las reuniones; y, por parte de Municipalidad de Aguas Verdes, la Sub Gerente de Recursos Humanos propuso nueva fecha de reunión para el día 17 de enero del 2022 a las 11:00 am, a lo que todos los miembros de la comisión negociadora manifestaron su conformidad;



Que, a través de SEGUNDA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 - SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE AGUAS VERDES (SITRAOBREMUN-AV), de fecha 14 de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 20 de septiembre de 2022

febrero del 2022, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes (SITRAOBREMUN-AV), habiendo estado presente todos los miembros de la comisión, el CPCC. Yahir Andree Barrientos Infante – Sub Gerente de Fiscalización Tributaria sustentó el informe técnico emitido por el área de rentas y el CPC. Carlos Alberto Socola Torres – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sustenta el informe técnico del área de presupuesto, quedando pendiente la sustentación del último informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la reunión del día 17 de febrero de 2022 a las 11:00 am;

Que, con la **TERCERA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 – SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE AGUAS VERDES (SITRAOBREMUN-AV)**, de fecha 07 de marzo del 2022, habiendo estado presente todos los miembros titulares de la comisión, la Sub Gerencia de Recursos Humanos dio por instalada la tercera sesión, en este acto los integrantes del Sindicato, traen a colación según el pliego presentado, sus petitorios; que de acuerdo a las demandas generales realizadas por el Sindicato en el pliego de reclamos, se tiene que por parte de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto realizó la propuesta de S/ 300.00 como bono único extraordinario para el año 2023 por no contar con viabilidad presupuestal por las pretensiones económicas solicitadas por el SITRAOBREMUN; que mediante escrito S7N de fecha 23 de febrero de 2022 en el que reformulan propuesta de beneficio económico de pliego de reclamos 2023 – propuesta final de parte del Sindicato, la misma que solicita como beneficio económico concepto (único) por movilidad y refrigerio por el monto de S/ 10.00 diarios en razón de 30 días incluido el día de descanso semanal, monto total de S/ 300.00 mensuales para cada sindicalizado; después de haber deliberado la posición de ambas partes y al no llegar a ningún acuerdo por ambas partes se da por finalizado la sesión;

Que, mediante **ACTA DE ACUERDO EN REUNION DE CONCILIACION**, de fecha 27 de abril de 2022, se llevó a cabo la reunión, donde se hacen presentes ante el Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, conciliadores de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laboral de la Dirección General de Trabajo del MTPE; por parte de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, Sub Gerente de Tesorería, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y la Sub Gerente de Recursos Humanos encargada; y, por la otra parte el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representado por el Secretario General, en calidad de miembro titular de la junta paritaria; las partes acuerdan lo siguiente:

1. La Municipalidad Distrital de Aguas Verdes otorgará un bono de S/ 500 soles por concepto de aniversario del sindicato en relación al pliego de reclamos 2022 presentado por la organización sindical. Este bono será entregado por única vez el día 26 de octubre del año 2023 a cada trabajador obrero afiliado al sindicato.

Que, con **INFORME N° 371-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH**, de fecha de recepción 12 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a Gerencia Municipal, opinión legal para la emisión del acto resolutorio de aprobación del ACTA DE ACUERDO EN REUNION DE CONCILIACION, de otorgar un bono de S/ 500.00 soles, por aniversario del Sindicato en relación al Pliego de Reclamos 2022;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 03248-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 15 de agosto de 2022, Gerencia Municipal solicita a Gerencia de Asesoría Legal, emitir acto opinión legal respecto a lo solicitado;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 086-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Legal solicita a Gerencia Municipal, información sobre lo siguiente:

- "Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos elabore una planilla, identificando cuantos trabajadores son los sindicalizados a la fecha del acta de acuerdo en reunión de conciliación que se pretende aprobar, y señalando el monto total del gasto que demandaría el cumplimiento de un bono de S/ 500.00 por aniversario del SITRAOBREMUN-AV, a entregarse el 2 de octubre del año 2023 a cada trabajador afiliado al Sindicato.
- Que, la planilla que elaborara la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sea remitida a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión de su informe sobre la viabilidad presupuestal para la ejecución del acta de acuerdo en reunión de conciliación que consiste en un bono de S/ 500.00 por aniversario del SITRAOBREMUN-AV, a entregarse el 26 de octubre del año 2023 a cada trabajador afiliado al Sindicato, por el monto total que arroje en planilla";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 20 de septiembre de 2022

Que, con **INFORME N° 390-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH**, de fecha de recepción 19 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia Municipal la proyección de gasto de planilla de negociación colectiva por el bono de S/ 500.00 Soles por única vez, por aniversario el 26 de octubre del año 2023 del SITRAOBREMUN-AV, cada trabajador afiliado al sindicato que suma S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
1	Arcaya Arambulo Percy Grimaldo	500.00
2	Campos Silva Tommy German	500.00
3	Chanduvi Gonzales Dany Elark	500.00
4	Chiroque Bereche Jose Enrique	500.00
5	Chozo Llontop Wilson Oswaldo	500.00
6	Cruz Aldean Agustin	500.00
7	Cunyarachi Llacsahuanca Fernando	500.00
8	Duque Torres Pedro Pablo	500.00
9	Espinoza Cordova Juliana Yesenia	500.00
10	Fierro Ambrosio Efraim Aben	500.00
11	Flores Silva de Piñin Doris	500.00
12	Garcia Cordova Veronica	500.00
13	Huancas Pinedo Cesar	500.00
14	Infante Salazar Juan Carlos	500.00
15	Inga Baca Juan Fermin	500.00
16	Litano Ruiz Ricardo	500.00
17	Lizana Saavedra Hermelinda	500.00
18	Marquez Chuyes Jhon Keni	500.00
19	Maza Garcia Orlando	500.00
20	Maza Lescano Jose Luis	500.00
21	Medina Infante Willington David	500.00
22	Moran Oyola Karen Lilibeth	500.00
23	Neira Guerrero Ivan	500.00
24	Nole Castro Deimer Marino	500.00
25	Rivera Morocho Segundo Celestino	500.00
26	Romero Correa Aricion Avilio	500.00
27	Rondan Benigno Gregorio Mitchel	500.00
28	Sanchez Rodriguez Santos Beltran	500.00
29	Sernaque Mendoza Juan Carlos	500.00
30	Tavara Moncada Mario Francisco	500.00
31	Tejada Bances Edwin Eduardo	500.00
32	Valdiviezo Castillo Segundo Gilberto	500.00
33	Valladolid Ruiz Sarita Ysabel	500.00
34	Vinces Guaranda Henry Javier	500.00
35	Yarleque Garcia Miguel Ernesto	500.00
36	Yarleque Zapata Isabel	500.00
37	Yovera Mauricio Jose Camilo	500.00
38	Zeta Merino Cesar Augusto	500.00
39	Zeta Merino Isabel del Socorro	500.00
40	Zuñiga Victor Manuel	500.00
TOTAL		20,000.00

Que, a través de **INFORME N° 0739-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 31 de agosto de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que la proyección de gasto de planilla de Conciliación de Bono de S/ 500.00 soles por única vez, en relación a la Negación colectiva para cada trabajador afiliado al SITRAOBREMUN-AV, de esta Municipalidad para el año 2023, por concepto de aniversario del 26 de octubre del año 2023, la misma que asciende a un total de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), según lo informado por la sub gerencia de recursos humanos, se encuentra programado en el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2023 y cuenta con viabilidad presupuestal por encontrarse programado para el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento al Acta de Acuerdo en reunión de Conciliación, de fecha 27.04.2022;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03633-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 05 de septiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, por corresponder;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 20 de septiembre de 2022

Que, a través de INFORME N° 277-2022-GAJ-MDAV, de fecha de recepción 12 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente:

3.1. Mediante resolución de alcaldía se apruebe el acta de acuerdo en reunión de conciliación de fecha 27 de abril de 2022, que contiene el único acuerdo adoptado de la conciliación en la negociación colectiva, consistente en: que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes otorgará un bono de S/ 500.00 por única vez, por concepto de aniversario del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes – SITRAOBREMUN – AV, del 26 de octubre del año 2023, a cada trabajador obrero afiliado al Sindicato, en relación al pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 presentado por el SITRAOBREMUN – AV.

3.2. En la resolución de alcaldía se consigne que el acuerdo adoptado, contenido en el acuerdo adoptado, contenido en el acta de acuerdo en reunión de conciliación de fecha 27 de abril del 2022, es aplicable de acuerdo a la planilla elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanzada mediante Informe N° 390-2022-MDA-GWS.G.RR.HH de fecha de recepción 19 de agosto de 2022, que se detalla a continuación:

Proyección de gasto de la planilla de conciliación por el bono de S/ 500.00 por aniversario el 26 de octubre del año 2023 del SITRAOBREMUN, para cada afiliado

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
1	Arcaya Arambulo Percy Grimaldo	500.00
2	Campos Silva Tommy German	500.00
3	Chanduvi Gonzales Dany Elark	500.00
4	Chiroque Bereche Jose Enrique	500.00
5	Chozo Llontop Wilson Oswaldo	500.00
6	Cruz Aldean Agustín	500.00
7	Cunyarachi Llacsahuanca Fernando	500.00
8	Duque Torres Pedro Pablo	500.00
9	Espinoza Cordova Juliana Yesenia	500.00
10	Fierro Ambrosio Efraín Aben	500.00
11	Flores Silva de Piñin Doris	500.00
12	García Cordova Veronica	500.00
13	Huancas Pinedo Cesar	500.00
14	Infante Salazar Juan Carlos	500.00
15	Inga Baca Juan Fermin	500.00
16	Litano Ruiz Ricardo	500.00
17	Lizana Saavedra Hermelinda	500.00
18	Marquez Chuyes Jhon Keni	500.00
19	Maza Garcia Oriando	500.00
20	Maza Lescano Jose Luis	500.00
21	Medina Infante Willington David	500.00
22	Moran Oyola Karen Lilibeth	500.00
23	Neira Guerrero Ivan	500.00
24	Nole Castro Deimer Marino	500.00
25	Rivera Morocho Segundo Celestino	500.00
26	Romero Correa Aricion Avilio	500.00
27	Rondan Benigno Gregorio Mitchel	500.00
28	Sanchez Rodriguez Santos Beltran	500.00
29	Sernaque Mendoza Juan Carlos	500.00
30	Tavara Moncada Mario Francisco	500.00
31	Tejada Bances Edwin Eduardo	500.00
32	Valdiviezo Castillo Segundo Gilberto	500.00
33	Valladolid Ruiz Sarita Ysabel	500.00
34	Vinces Guaranda Henry Javier	500.00
35	Yarleque Garcia Miguel Ernesto	500.00
36	Yarleque Zapata Isabel	500.00
37	Yovera Mauricio Jose Camilo	500.00
38	Zeta Merino Cesar Augusto	500.00
39	Zeta Merino Isabel del Socorro	500.00
40	Zuñiga Victor Manuel	500.00
TOTAL		20,000.00

3.3. Se deje establecido en la resolución de alcaldía, que de conformidad al Informe N° 0738-2022-MDAV-G.P.TO de fecha de recepción 31 de agosto de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la proyección de gasto de la planilla de conciliación del bono de S/ 500.00 por única vez, en relación a la negociación colectiva para cada trabajador afiliado al SITRAOBREMUN-AV de esta





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 20 de septiembre de 2022

Municipalidad para el año 2023, por concepto de aniversario del 26 de octubre del año 2023, la misma que asciende a un total de S/ 20,000.00 según lo informado mediante Informe N° 390-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH., se encuentra programado en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, en virtud de la información alcanzada mediante Informe N° 276-2022MDAV-GM/RR.HH. en su oportunidad, para lo cual se señala que la proyección de la planilla en mención cuenta con viabilidad presupuestal por encontrarse programado para el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento al acta de acuerdo en reunión de conciliación de fecha 27.04.2022.

- 3.4. Se deje establecido en la resolución de alcaldía, que la conciliación en la negociación colectiva contenida en el acta de acuerdo en reunión de conciliación de fecha 27 de abril de 2022, solo tiene vigencia para el ejercicio fiscal 2023.
- 3.5. Se deje establecido en la resolución de alcaldía, que la conciliación en la negociación colectiva contenida en el acta de acuerdo en reunión de conciliación de fecha 27 de abril de 2022, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad.

Que, con **MEMORANDUM N° 03983-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 20 de septiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General, emitir acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Acta de Acuerdo en Reunión de Conciliación, de fecha 27 de abril de 2022, que contiene el único acuerdo adoptado de la conciliación en la negociación colectiva, consistente en: que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes otorgará un bono de S/ 500.00 Soles por única vez, por concepto de aniversario del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes – SITRAOBREMUN – AV, del 26 de octubre del año 2023, a cada trabajador obrero afiliado al Sindicato, en relación al pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2023 presentado por el SITRAOBREMUN – AV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el acuerdo adoptado, contenido en el acta de acuerdo en reunión de conciliación de fecha 27 de abril de 2022, es aplicable de acuerdo a la planilla elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanzada mediante Informe N° 390-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH. de fecha de recepción 19 de agosto de 2022, que se detalla a continuación:

**Proyección de gasto de la planilla de conciliación por el bono de S/ 500.00 por aniversario el 26 de octubre del año 2023 del SITRAOBREMUN-AV, para cada afiliado**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
1	Arcaya Arambulo Percy Grimaldo	500.00
2	Campos Silva Tommy German	500.00
3	Chanduvi Gonzales Dany Elark	500.00
4	Chiroque Bereche Jose Enrique	500.00
5	Chozo Llontop Wilson Oswaldo	500.00
6	Cruz Aldean Agustin	500.00
7	Cunyarachi Llacsahuanca Fernando	500.00
8	Duque Torres Pedro Pablo	500.00
9	Espinoza Cordova Juliana Yesenia	500.00
10	Fierro Ambrosio Efrain Aben	500.00
11	Flores Silva de Piñin Doris	500.00
12	Garcia Cordova Veronica	500.00
13	Huancas Pinedo Cesar	500.00
14	Infante Salazar Juan Carlos	500.00
15	Inga Baca Juan Fermin	500.00
16	Litano Ruiz Ricardo	500.00
17	Lizana Saavedra Hermelinda	500.00
18	Marquez Chuyes Jhon Keni	500.00
19	Maza Garcia Orlando	500.00
20	Maza Lescano Jose Luis	500.00
21	Medina Infante Willington David	500.00
22	Moran Oyola Karen Lilibeth	500.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 20 de septiembre de 2022

23	Neira Guerrero Ivan	500.00
24	Nole Castro Deimer Marino	500.00
25	Rivera Morocho Segundo Celestino	500.00
26	Romero Correa Aricion Avilio	500.00
27	Rondan Benigno Gregorio Mitchel	500.00
28	Sanchez Rodriguez Santos Beltran	500.00
29	Sernaque Mendoza Juan Carlos	500.00
30	Tavara Moncada Mario Francisco	500.00
31	Tejada Bances Edwin Eduardo	500.00
32	Valdiviezo Castillo Segundo Gilberto	500.00
33	Valladolid Ruiz Sarita Ysabel	500.00
34	Vinces Guaranda Henry Javier	500.00
35	Yarleque Garcia Miguel Ernesto	500.00
36	Yarleque Zapata Isabel	500.00
37	Yovera Mauricio Jose Camilo	500.00
38	Zeta Merino Cesar Augusto	500.00
39	Zeta Merino Isabel del Socorro	500.00
40	Zuñiga Victor Manuel	500.00
TOTAL		20,000.00

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que de conformidad al Informe N° 0738-2022-MDAV-G.P.PTO de fecha de recepción 31 de agosto de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la proyección de gasto de la planilla de conciliación del bono de S/ 500.00 por única vez, en relación a la negociación colectiva para cada trabajador afiliado al SITRAOBREMUN – AV, de esta Municipalidad para el año 2023, por concepto de aniversario del 26 de octubre del año 2023, la misma que asciende a un total de S/ 20,000.00 según lo informado mediante Informe N° 390-2022-MDAV-GM/S.G.RR.HH., se encuentra programado en el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2023, en virtud de la información alcanzada mediante Informe N° 276-2022-MDAV-GM/RR.HH., para lo cual se señala que la proyección de la planilla en mención cuenta con viabilidad presupuestal por encontrarse programado para el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento al acta de acuerdo en reunión de conciliación de fecha 27 de abril del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que el acta de acuerdo en reunión de conciliación de fecha 27 de abril de 2022, solo tiene vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER**, que la conciliación en la en la negociación colectiva contenida en el acta de acuerdo en reunión de conciliación de fecha 27 de abril de 2022, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, OCI y al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes SITRAOBREMUN-AV, para su cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARCO SIZUPU TELLO  
ALCALDE

